



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Haedo, 3 de agosto de 1990.-

VISTO la Resolución n° 619/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Daniel Vicente PISANI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó simultáneamente en el año 1985 asignaturas correlativas inmediatas, no dando cumplimiento al respectivo plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de agosto de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 619/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Refrendar la Resolución n° 619/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1985 de la asignatura

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

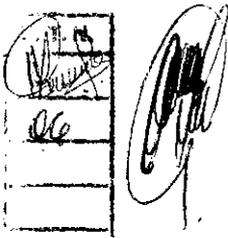
- 2 -

///.

natura Medidas Electrónicas I, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Técnicas Digitales I, al alumno Daniel Vicente PISANI (legajo nº 04-10559-2), de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístres. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 464/90



Ingeniero JUAN C. REGALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. BUSTOS  
SECRETARIO GENERAL